



Universidad de Buenos Aires

EXPEDIENTE-UBA N° 67638/2018

ACTA DE EVALUACION N° 026/19

A los 28 días del mes de *Febrero* de 2019 se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la obra, "**Remodelación 7° Piso, Facultad de Ciencias Económicas, sita en Av. Córdoba 2122 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**", con la presencia de las siguientes personas: el Lic. Matías A. Ruiz, el Ing. Leonardo Zuazo, el Ing. Fernando De Cicco y el Sr. Carlos E. González Feilberg, dejándose constancia que el presupuesto oficial de la obra es de \$ 9.301.370,00.-

Conforme surge del Acta de Apertura de fs. 3379 y 3380 se recibieron las siguientes ofertas:

1	Dilthey S.A.	\$ 10.166.375,64.-
2	Marle Construcciones S.A.	\$ 18.449.239,84.-
3	X5DV S.R.L.	\$11.696.501,51.-
4	ABL S.A.	\$9.208.956,74.-
5	Bauge Construcciones S.A.	\$8.517.702,98.-
6	Tala Construcciones S.A.	\$10.990.001,00.-
7	Codyar S.R.L.	\$10.272.984,02.-

En atención a las ofertas presentadas, los integrantes de la Comisión de Evaluación efectúan las siguientes consideraciones:

Las ofertas presentadas por las empresas **Dilthey S.A.**, **Tala Construcciones S.A.** y **Codyar S.R.L.** no cumplimentan los requisitos solicitados en la Cláusula 4.3 apartados 30 y 31; apartados 1, 3, 21, 22 y 31 y apartado 31



Universidad de Buenos Aires

respectivamente, del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió la presente licitación. Sin perjuicio de lo expuesto, cotizan un precio superior a la mejor oferta técnico-económica cuya adjudicación se dictamina, por lo que se aconseja desestimar sus presentaciones en esta oportunidad.

La empresa **Marle Construcciones S.A.** no cumplimenta los requisitos solicitados en la Cláusula General 4.3 apartados 1, 14, 21, 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones.

Finalmente, de conformidad con el certificado incorporado a fojas 3421 el oferente no se encuentra habilitado para contratar motivo por el cual corresponde la desestimación de su propuesta de conformidad con la Cláusula 5.10 apartado d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual determina que: *“Será declarada inadmisibles la oferta en los siguientes supuestos...que fuera formulada por personas con impedimentos para contratar, inhabilitadas o suspendidas para contratar”*.

La empresa **X5DV S.R.L.** no cumplimenta la documentación e información solicitada en la Cláusula 4.3 apartados 1, 14, 16, 20, 21, 22, 25, 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Corresponde señalar que además de lo precedentemente señalado, su oferta supera en un 25,7% al Presupuesto Oficial destinado a la atención de la obra de mallas, motivo por el cual, esta Comisión aconseja la desestimación de su oferta por considerarse inconveniente.

La empresa **Bauge Construcciones S.A.** no cumplimenta la documentación e información solicitada en la Cláusula 4.3 apartados 16, 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Universidad de Buenos Aires

Sin perjuicio de lo expuesto la empresa oferente cuenta con antecedentes desfavorables en la ejecución de trabajos similares a los solicitados en la licitación de marras, conforme puede observarse en el informe incorporado a fojas 3431 a 3436, mediante TRI-UBA N° 13213/2019 toda vez que a la fecha, no ha presentado la Documentación necesaria que le fuera solicitada oportunamente (Proyecto Ejecutivo; Cálculo Estructural y Planos Municipales) para dar comienzo con la obra tramitada mediante Expediente CUDAP-UBA N° 61750/2017, motivo por el cual, se aconseja rechazar su oferta de conformidad con lo establecido en la Cláusula N° 5.5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cual determina que "*...el Licitante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el Oferente hubiera participado, a su exclusivo juicio*".

La empresa **ABL S.A.** cumple los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la totalidad de la documentación y la información necesaria para participar de la presente licitación. Acredita antecedentes de envergadura similares a los requeridos; los guarismos contables resultan óptimos y la oferta presenta un perfil técnico y económico financiero adecuado, que a priori se considera favorable para asegurar el cumplimiento de los trabajos solicitados en el plazo estipulado y las condiciones técnicas requeridas.

Finalmente, además de lo señalado precedentemente, la cotización presentada por la empresa oferente resulta inferior al Presupuesto Oficial destinado a la atención de la obra objeto de las presentes actuaciones.



Universidad de Buenos Aires

En atención a las argumentaciones esgrimidas la Comisión de Evaluación de Ofertas dictamina la adjudicación de la presente obra a la empresa **ABL S.A.** por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.208.956,74.-) por considerarse la más conveniente para la realización de la obra de marras.

Ing. Leonardo Zuazo

Ing. Fernando De Cicco

Sr. Carlos E. González Feilberg

Lic. Matías A. Ruiz